



2019

**PROPUESTAS
DEL SEGURO
PARA UN NUEVO**

**PARLAMENTO
EUROPEO**

1. UNESPA: Quiénes somos y principales cifras

UNESPA defiende los intereses de más de 200 entidades que suponen el 98% de la industria aseguradora.

UNESPA es la **Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras**. La misión de UNESPA es representar a sus asociados ante todo tipo de instituciones y organismos, tanto nacionales como internacionales. La asociación busca estar presente en todos los grandes debates sociales relacionados con la actividad aseguradora y trasladar así, los valores y los avances que reporta el seguro.

98%
DEL NEGOCIO
DE TODO EL
SECTOR

MÁS DE
200
ENTIDADES

El seguro español en cifras

Contribución fiscal

El seguro ingresa al estado

+7.000 M€ en impuestos

PIB y peso en Europa

El seguro representa el

5,3% del PIB español

España es el

6º mercado asegurador del Espacio Económico Europeo

El seguro factura

65.000 mill. €



El seguro invierte

300.000 mill. €



El seguro atiende

140.000

IMPREVISTOS
RESUELTOS CADA DÍA

El seguro emplea a 750.000 personas

48.696
Directos

150.000
Indirectos

553.000
Inducidos

2. Mejorar el procedimiento legislativo europeo

Menos normas, más claras,
mejor consensuadas, más eficaces.

En marzo de 2005 las instituciones europeas decidieron ampliar a todo el sector financiero la aplicación del denominado procedimiento Lamfalussy para la adopción de normativa en este ámbito. Tras 14 años de experiencia en el sector asegurador, donde se han adoptado sus

principales disposiciones como son las relativas a su supervisión (Solvencia II) y su distribución (IDD), es el momento de hacer una valoración e introducir posibles mejoras en dicho procedimiento.



Es necesario un mayor plazo de transposición a nivel nacional

En dos ocasiones el Parlamento Europeo ha tenido que solicitar a la Comisión Europea un retraso en la entrada en vigor y aplicación inicialmente previstos (i.e. propuestas normativas PRIIPS e IDD). En ambos casos, la elaboración y negociación de los actos delegados absorbió el periodo de dos años que habitualmente prevén las disposiciones europeas para su entrada en vigor.

Este hecho, además de producir una gran incertidumbre jurídica (en los supuestos comentados el retraso se adoptó justo cuando la normativa debería haber entrado en vigor), va siempre en detrimento de los gobiernos nacionales que ven cómo se reduce el plazo que se les concede para transponer la nueva normativa y además disminuye drásticamente el periodo de adaptación de los operadores y demás destinatarios finales de la legislación.

Mayor compromiso político

La introducción de los comités de reguladores y supervisores en el procedimiento normativo (en el caso del seguro, la intervención de EIOPA) técnica excesivamente los debates. Lo que en apariencia puede parecer una mera discusión técnica (un punto en un porcentaje, los componentes de una fórmula,...) en ocasiones tienen un enorme calado político pues puede afectar de forma considerable a la economía de un Estado miembro.

El Parlamento Europeo debería facilitar directrices políticas a las autoridades de supervisión, ya que, cada vez asumen un mayor protagonismo en la elaboración de iniciativas legislativas ante la falta de medios técnicos de la propia Comisión Europea. El control parlamentario sobre las directrices y recomendaciones de las autoridades de supervisión así como de su presupuesto es fundamental, tal y como se solicita en el dossier que viene a revisar y modificar el funcionamiento de estas instituciones (Revisión de las ESAs).

Calidad versus rapidez

Uno de los principales objetivos cuando se instauró en procedimiento Lamfalussy fue agilizar el proceso de adopción de la normativa relativa al sector financiero. Vistas las continuas reformas a las que se ve sometida esta normativa (Solvencia II entró en vigor en 2016 y en breve se aprobará su primera modificación) entendemos que la calidad del texto debe prevalecer frente a la rapidez en su adopción.

Trilogos más transparentes

Para agilizar el procedimiento legislativo se ha sustituido la segunda lectura por reuniones del trílogo. El denominado trílogo acelera los trabajos para consensuar una posición entre las tres instituciones pero la transparencia desaparece. El denominado equipo negociador (representantes de la Comisión, la presidencia del Consejo y los ponentes) domina la fase final del procedimiento y poco trasciende de sus trabajos. Teniendo en cuenta que los ponentes en temas de seguros siempre suelen ser los mismos, la capacidad de intervenir para determinados países, como España, es muy pequeña.



3. Atender mejor las necesidades de los clientes

Leyes más simples conllevan contratos más sencillos y más comprensibles para los consumidores.

Una normativa más clara puede hacer posible unos contratos de seguros más sencillos. Es necesaria una simplificación de la normativa europea al respecto, evitándose solapamientos y duplicidades. Dentro de la iniciativa denominada REFIT, las conclusiones de la Plataforma creada al efecto han sido claras a este respecto y así ha quedado reflejado en el Estudio anual de la carga administrativa de 2018 donde se suele presentar un análisis del esfuerzo realizado por la Unión para simplificar la legislación, evitar un exceso de regulación y reducir las cargas normativas:



“La Plataforma REFIT considera que la actual legislación de la UE aplicable en seguros conlleva una sobrecarga de información y duplicidades, imponiendo obligaciones de suministro de información en formato papel que no están en línea con el desarrollo tecnológico existente ni con las demandas de los consumidores. La Plataforma considera asimismo que las tres disposiciones que regulan esta materia (IDD, PRIIPS y Solvencia II) crean cargas administrativas adicionales que deberán ser examinadas durante sus respectivas revisiones técnicas previstas”.

Un mero cumplimiento de las obligaciones formales no mejora la protección del consumidor de seguros. Lo que realmente protege al consumidor es una **información del producto adecuada, clara, sencilla y transparente que le permita entender si el mismo se adecua a sus demandas y necesidades.** La existencia de

obligaciones duplicadas y reiterativas, como las que se mencionan en materia de información previa, supone una carga administrativa para las entidades sin que, a su vez, beneficie al cliente en un mejor conocimiento del producto que va a contratar.

Además la simplificación normativa puede reducir el riesgo y el coste de cumplimiento de las compañías. Las entidades aseguradoras han percibido en los últimos años un incremento del riesgo de cumplimiento, no sólo en relación con la normativa aseguradora (que como antes se ha comentado es a veces complicada por sus duplicidades y solapamientos) sino también con la de carácter general (normativa de protección de datos de carácter personal, prevención del blanqueo de capitales, entre otras). Esta situación se ha visto agravada por la existencia de plazos cortos de implementación lo que ha supuesto la asunción de costes excesivos y desproporcionados.

4. Innovación, digitalización y seguridad cibernética

La normativa debe adaptarse para ser **tecnológicamente neutra** de forma que se favorezca la competitividad del seguro en la era digital



En la era digital en la que nos encontramos se hace necesaria la consecución de un equilibrio que permita impulsar la innovación en el sector asegurador garantizando la correcta protección al consumidor, en un marco de respeto a la competencia e igualdad entre todos los operadores del mercado de seguros.

Para ello, la normativa debe estar adaptada a la digitalización (*digital-friendly*), ser neutral desde el punto de vista técnico y ser suficientemente flexible para poder adaptarse a los tiempos.

Además, para que sea posible un verdadero desarrollo de la innovación en el sector asegurador es necesario suprimir los formalismos existentes (exceso de información, exigencia de firma escrita, prevalencia del formato papel, entre otros), que suponen un obstáculo y no garantizan una mejor protección del consumidor.

Sin disminuir su grado de protección, el consumidor debe tener acceso a productos de seguros innovadores más adaptados a sus hábitos

y necesidades siendo necesario, para ello, que las entidades tengan acceso a los datos de los objetos asegurados (automóvil, vivienda, salud, etc.), a través de plataformas abiertas e interoperables.

Por otro lado, el avance del mundo digital hace imprescindible un adecuado nivel de protección de ciudadanos y empresas frente a los riesgos cibernéticos. Para ello es necesario:

- Realizar un esfuerzo de concienciación y difusión respecto a la necesidad y forma de protegerse frente a los mismos, especialmente en la pequeña y mediana empresa.
- Facilitar el acceso de las entidades aseguradoras a la información estadística sobre ataques cibernéticos de la que dispone ENISA (*European Union Agency for Network and Information Security*) y los organismos nacionales similares.

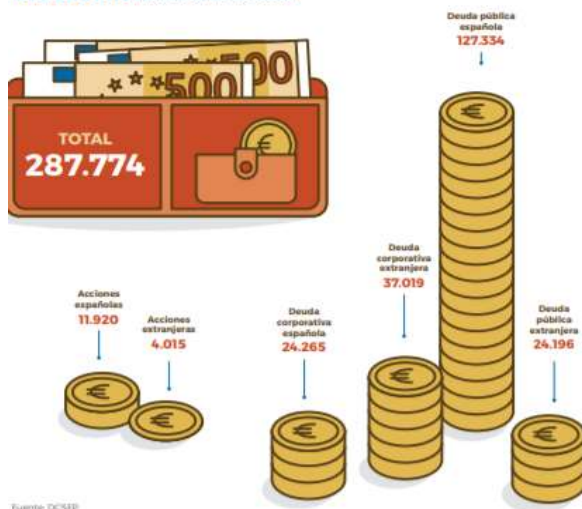
5. Financiación y solvencia aseguradora

Mantener el papel del seguro como inversor institucional a largo plazo en la economía europea.

Debe mantenerse la posibilidad de que el sector asegurador siga ofertando sus productos a largo plazo, algo que es cada vez más complicado si solo se tienen en cuenta los aspectos técnicos en lugar de las necesidades de los ciudadanos.

Además, el papel del sector asegurador como inversor institucional debería prevalecer sobre el excesivo coste de capital que representan determinadas inversiones a largo plazo, como por ejemplo, las ligadas a infraestructuras o a la financiación de las empresas.

LA CARTERA DE INVERSIÓN DEL SEGURO (EN MILLONES DE EUROS)



Fuente: DCSEF

6. Una financiación sostenible para la UE

Compromiso con la consecución de unas finanzas sostenibles.

El sector asegurador está comprometido también con el impulso de las finanzas sostenibles, aún más si cabe dado el gran interés que está despertando este asunto en la sociedad española. Como inversor institucional puede jugar un papel importante impulsando las inversiones en activos

sostenibles. Para ello es necesario que el coste de capital de dichas inversiones no sea excesivo y existan criterios claros para su determinación a nivel europeo. El carácter voluntario del nuevo sistema será clave para su mejor asimilación y adaptación.

7. Envejecimiento de la población europea

Por unos sistemas públicos sostenibles y de pensiones adecuadas.

El progresivo envejecimiento de la población europea constituye un importante desafío para la sostenibilidad y adecuación de los sistemas públicos de pensiones. Si bien numerosos Estados europeos han llevado a cabo reformas para tratar de garantizar la sostenibilidad de los mismos, se considera que tales reformas no serán suficientes para asegurar una pensión de jubilación adecuada, siendo absolutamente necesario que los sistemas públicos de pensiones (primer pilar) se complementen con sistemas empresariales (segundo pilar) e individuales (tercer pilar) de pensiones. Los sistemas de pensiones multi-pilar son los más extendidos y los que mejor permiten garantizar la sostenibilidad y adecuación de las pensiones. La industria aseguradora es una pieza clave de ese sistema multi-pilar que puede contribuir de manera muy significativa a hacer frente al reto de las pensiones al que se enfrenta Europa.

Desde el Parlamento Europeo debería promoverse que los Estados miembros adopten

una serie de medidas para garantizar que los ciudadanos europeos puedan percibir pensiones adecuadas, resultado de la combinación de los tres pilares anteriormente mencionados, garantizando al mismo tiempo la sostenibilidad a largo plazo de los sistemas públicos de pensiones. En este sentido, se debería garantizar que: a) los ciudadanos europeos estén **informados sobre la previsible pensión pública** que percibirán en el momento de jubilarse; b) se adopten medidas para incrementar el **desarrollo de los sistemas empresariales de pensiones**, introduciendo sistemas de adscripción por defecto adaptados a las circunstancias propias de cada Estado miembro; y c) establecer medidas adecuadas para incrementar la **educación financiera** de los ciudadanos, de modo que estos sean capaces de adoptar una responsabilidad personal en la planificación y gestión de su ahorro previsional, incrementando sus niveles de ahorro y comenzando a ahorrar desde edades tempranas.

El sistema de reparto **soporta el 98% de la carga** de las pensiones en España



La media de la UE es un **75%**

La tasa de sustitución del sistema público en España es del **74%**



La media de la UE es un **43%**

Fuente: *'The Ageing report 2015'* CE

8. Revisión de la Directiva de Automóviles

Garantizar un nivel adecuado de **protección de las víctimas** y **seguridad jurídica**.



Con motivo de las recientes sentencias del TJUE, y la aparición de nuevos medios de movilidad personal (como patinetes o bicicletas eléctricas), se ha iniciado la revisión de la Directiva de Automóviles. Para garantizar un nivel adecuado de protección de las víctimas y seguridad jurídica,

deben introducirse cambios precisos que delimiten de forma clara, el ámbito de aplicación de la Directiva (excluyendo aquéllos vehículos eléctricos no sujetos a los reglamentos de homologación de la UE), pero habilitando a su vez a los Estados miembros a fijar otro tipo de seguros de responsabilidad civil que den cobertura a los riesgos generados por estos.

Del mismo modo, la revisión debe garantizar la competencia y libertad de mercado entre las compañías aseguradoras, evitando la emisión obligatoria de certificados de siniestralidad para la determinación del precio del seguro. El precio del seguro no se determina exclusivamente con el histórico de siniestros del asegurado sino que entran en juego multitud de variables de riesgo.

9. Otros aspectos

Un marco regulatorio para los drones

Considerando el avance de esta tecnología y su uso cada vez mayor, no solo en el ámbito profesional, sino también en el particular, es imprescindible contar con un marco regulatorio que facilite el correcto desarrollo de este mercado, garantizando, a su vez, un nivel de protección adecuado.

